



Para despachos de oficio quatro tofs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Y temurista, y de resultar lamaior pluralidad de Votos, para Diputado a favor de Bartolome y para Peronero, en Fran^{co} Rodriguez y queerto notienen impedimto alguno para servirlos: Mandaron humites selo haga saber y qd. alio dia vengan a tomar posesion al Ayuntamiento aceptando y jurando como era prevenida. Y firmado de fe. Abaran cinco de Enero de mil ochocientos y tres.

Pas qual Ruiz Lorenzo Gomez

Ante mi
J. de la Cruz
H. Gomez

Por el Dip. Enel Ayuntamiento de hoy seis de Enero de dicho año y Peronero se presentat. Bartolome y Fran^{co} Rodriguez Diputado y Peronero, quienes to aceptan y juran en forma de Dios, cumplir eodictam. mira y defendiendo el benef. pub. como son obligados y en esta prevenida: Enavia virtut de leyda y Reiben la posesion de sus empleos y firmat. Cony. mds. de fe =

Pas qual Ruiz Lorenzo Gomez

Joaquin Gomez Simon Bartolome morte
Francisco Colorado de
Ante mi
J. de la Cruz
H. Gomez